MEMORANDUM N°069/2022

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS *

Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Arq. Adrián González.
Director de Obras Públicas Municipales

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Luque

Ref: RESPUESTA - NOTA DNC N° 540/2021.-

Fecha: 24/02/2022

Me dirijo a usted, en nombre y representación de la Dirección de Obras Públicas y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la **NOTA DNC N° 540/2022** remitida por la unidad operativa de contrataciones vía providencia, a fin de manifestar cuanto sigue:

Conforme a las observaciones realizadas a la **ADENDA N° 1** en proceso, la cual fue realizada en el marco del **CONTRATO DE OBRA N° 74/2021 derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 73/2021 – "PLAZOLETA LEONISMO LUQUEÑO, BARRIO CAMPO GRANDE, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID Nº 398764"**, se cumple en comunicar cuanto sigue:

Para el **PUNTO 1 y PUNTO 2** de la **NOTA DNC N° 540/2021**, donde se observa: ***1-Consultamos a la convocante, cual fue el cálculo realizado para obtener la cantidad de días de prórroga a ser otorgadas; 2-Solicitamos a la convocante remitir todas las documentaciones respaldatorias de la fuerza mayor invocada***. En respuesta se vuelve a resaltar que las circunstancias que motivaron la prorroga y el cálculo que se tuvo en cuenta para solicitar los mismos, se encuentran detallados en el **MEMORANDUM N° 496/2021** de fecha **16/08/2021**, remitido adjunto por la Dirección de Obras Públicas como parte del expediente de solicitud de prórroga, no obstante, a fin de facilitar el proceso de verificación, a continuación, se presenta la transcripción del contenido de dicho documento:

> Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en relación al **CONTRATO DE OBRA Nº 74/2021**, derivado del proceso de llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2021– PLAZOLETA LEONISMO LUQUEÑO, BARRIO CAMPO GRANDE, DE LA CIUDAD DE LUQUE**, a fin solicitar que se dé inicio a los trámites administrativos para dar curso a la solicitud de **PRORROGA** por un periodo de **49 (cuarenta y nueve)** días corridos, según fueron requeridos por la empresa contratista **MES INGENIERIA S.A** encargada de la ejecución de los trabajos en el marco del contrato detallado anteriormente en el marco de la **LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**
>
> Dicha solicitud fue presentada por mesa de entrada de la municipalidad de Luque, según **EXP. N° 8581/2021** de fecha **11/08/2021**, donde la empresa solicita prorroga de plazo de ejecución teniendo cuenta las circunstancias mencionadas en la nota presentada, según se detalla a continuación:
>
> ***Conforme consta en el libro de obras es necesaria la liberación del lugar establecido para la prosecución de los trabajos, que puntualmente desde la fecha 29 de julio se deja asentado en el libro de obras que en el sitio de obras se encuentran depositados escombros y arena gorda perteneciente a la obra edilicia colindante – En fecha 7 de agosto se vuelve a dejar constancia de que el problema subsiste dejando de nuevo asentado que existe una obstrucción del sector a intervenir con materiales y escombros de la obra privada colindante.***
>
> ***Que el Manual de obras y las CGC que rigen el presente contrato establecen, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones. De ser el caso, tendrá derecho a que la Contratante suspende el cómputo del plazo de ejecución***
>
> Según expresa la empresa contratista se puede apreciar que conforme consta en el libro de obra, la obstrucción por los materiales se pudo constatar desde la fecha **29/07/2021** hasta la fecha **16/08/2021**, por lo que corresponde conceder una prórroga de **19 días** corridos debido a las circunstancias detalladas por la empresa contratista.
>
> Además, se recomienda conceder 30 días adicionales teniendo en cuenta circunstancias que obligaron a realizar modificaciones al contrato original, debido a la existencia de un canal de desagüe pluvial en situación de vulnerabilidad por su condición deteriorada por el desmoronamiento lo que impide el correcto funcionamiento del sistema existente, el mismo no se había contemplado en la propuesta original pero una vez iniciada la ejecución de trabajos, se constató la necesidad de ejecutar el mismo, lo cual obligó a realizar modificaciones en la propuesta original, los cuales se encuentran en proceso de elaboración de estimación de costos y serán remitidos a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, para su proceso en la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS(DNCP), con los antecedentes e informe de las

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma: Diana Aquino
Fecha: 24 Febrero 2022
Hora: 10:01
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

circunstancias que obligaron a los cambios que serán expresados en la PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO de las modificaciones del contrato

Además, se aclara que los cambios fueron realizados tal como fueron previstos y los mismos se han comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**DNCP**), en el marco del proceso de la **ADENDA N° 02** del contrato en cuestión.

También, se vuelven a remitir las documentaciones respaldatorias, a pesar de que las mismas ya han sido enviadas con anterioridad, precisamente, con el fin de garantizar la transparencia del proceso y evitar inconvenientes con los organismos de control, tanto a nivel municipal (Dirección de Auditoria interna) como en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**DNCP**), y a modo de facilitar el acceso a dichas documentaciones y evitar mayores contratiempos y/o malentendidos las mismas se presentan a continuación:

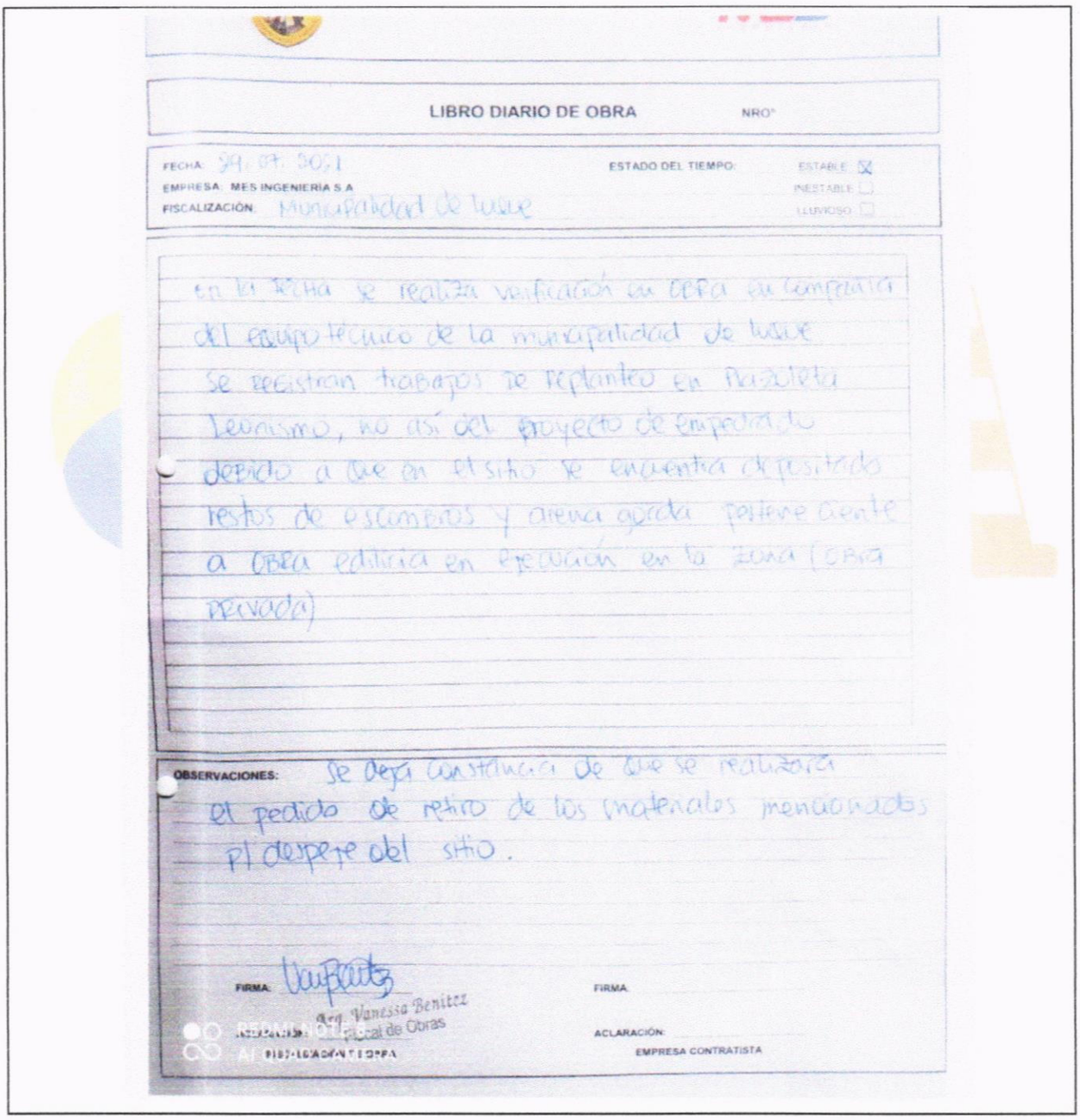

LIBRO DIARIO DE OBRA NRO°

FECHA: 29.07.2021 ESTADO DEL TIEMPO: ESTABLE ☒ INESTABLE ☐ LLUVIOSO ☐

EMPRESA: MES INGENIERIA S.A

FISCALIZACIÓN: Municipalidad de Luque

En la fecha se realiza verificación en obra en compañía del equipo técnico de la municipalidad de Luque se registran trabajos de replanteo en Plazoleta Leonismo, no así del proyecto de empedrado debido a que en el sitio se encuentra depositado restos de escombros y arena gorda perteneciente a obra edilicia en ejecución en la zona (obra privada)

OBSERVACIONES: Se deja constancia de que se realizará el pedido de retiro de los materiales mencionados p/ despeje del sitio.

FIRMA: Arq. Vanessa Benitez Fiscal de Obras

FIRMA:

ACLARACIÓN:

EMPRESA CONTRATISTA

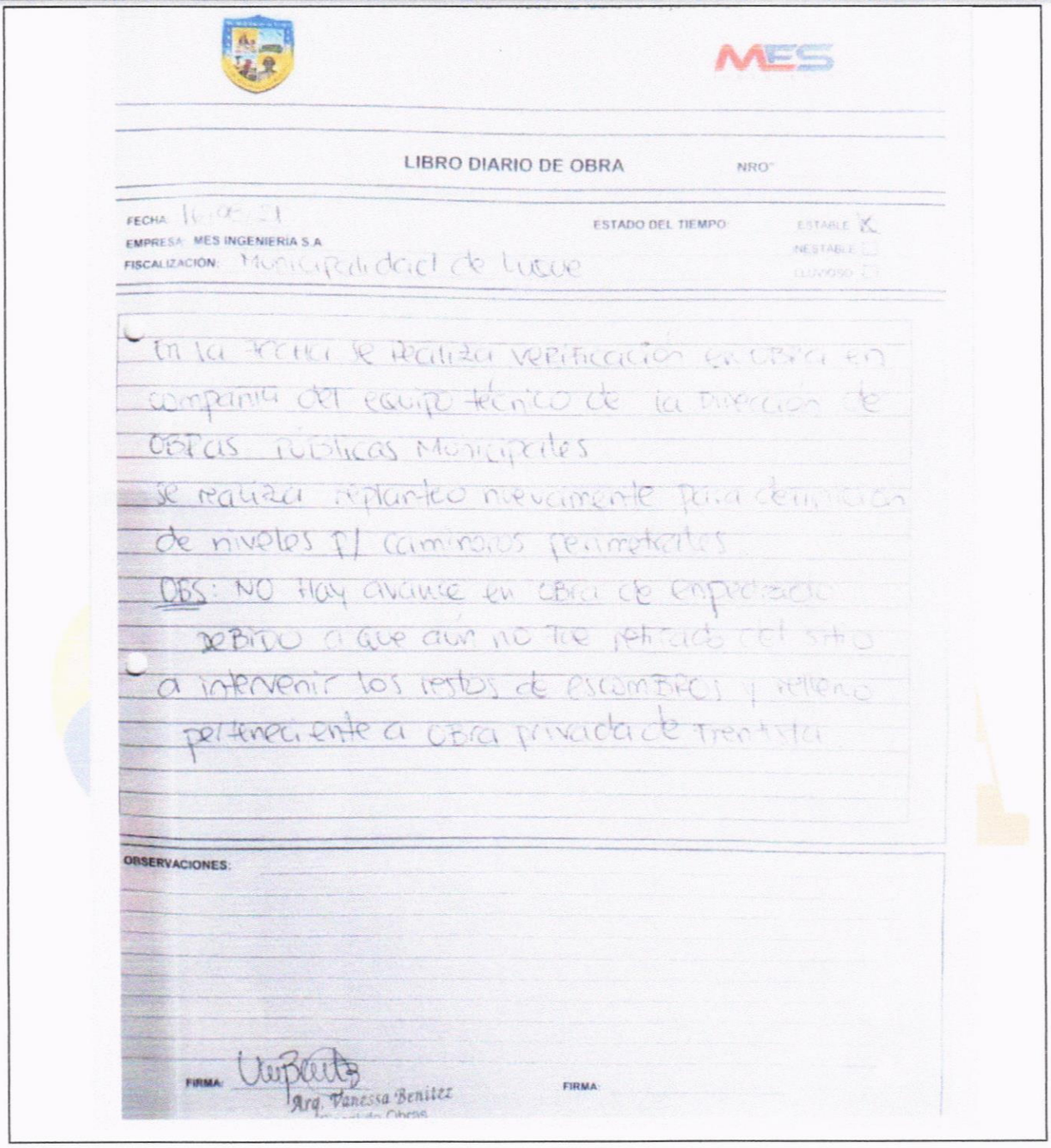

LIBRO DIARIO DE OBRA NRO°

FECHA: 16-07-21 ESTADO DEL TIEMPO: ESTABLE X INESTABLE LLUVIOSO

EMPRESA: MES INGENIERIA S.A

FISCALIZACIÓN: Municipalidad de Luque

En la fecha se realiza verificación en obra en compañía del equipo técnico de la Dirección de Obras Públicas Municipales se realiza replanteo nuevamente para demarcación de niveles y caminos perimetrales

OBS: NO Hay avance en obra de empedrado debido a que aún no fue retirado el stop a intervenir los restos de escombros y relleno perteneciente a obra privada de Trentini

OBSERVACIONES:

FIRMA: Arq. Vanessa Benitez FIRMA:

Para el **PUNTO 3 y PUNTO 4** de la **NOTA DNC N° 540/2021**, donde se observa: ***3 - Así también, considerando la fecha de la firma del contrato y el Periodo de construcción en la Carta de invitación, solicitamos ampliar las justificaciones tanto técnicas como jurídicas del porqué de los 49 días de prórroga.; 4 – Recordamos a la convocante el Art. 71, y sus Inc. I), j) y k), de la resolución 5695/19 "i) Prorroga:*** el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.

j) Modificación de plazo: aquellas introducidas con el fin de otorgar al proveedor o contratista un periodo de tiempo de ejecución, distinto al establecido originalmente en los pliegos de bases y condiciones, ya sea ampliándolo o disminuyéndolo, dentro de los límites fijados en la ley.

k) Modificación de vigencia: aquella introducida con el fin de modificar el plazo de vigencia del contrato, en los casos en los cuales se haya establecido un plazo determinado, ampliándolo o disminuyéndolo" ***Solicitamos a la convocante no unir las figuras en un solo modulo, remitir las mismas en su módulo correspondiente.***

En respuesta se vuelve a resaltar que conforme se detalla la solicitud en el **MEMORANDUM N° 496/2021** de fecha **16/08/2021**, remitido adjunto por la Dirección de Obras Públicas el presente proceso correspondería a una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debido a que la empresa contratista se encontraba impedida para continuar con la ejecución normal de los trabajos, esto en conformidad a las definiciones citadas en el PUNTO 4 de las observaciones remitidas por la DNCP, además, de específicamente referirse a los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO (Inciso C-PLAZOS – PUNTO 2 – PRORROGAS y PUNTO 3 – FUERZA MAYOR** "donde se especifican, **SIN PONER LIMITACIONES**, a las circunstancias que pueden considerarse como fuerza mayor por la contratante en su capacidad soberana en virtud al Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 - *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional, por ello esta reglamentación interna*, y conforme se establece en la Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.*), conforme se detalla a continuación:

2-PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

3-FUERZA MAYOR

"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, **SIN QUE ÉSTOS SEAN LOS ÚNICOS ACTOS DE LA CONTRATANTE EN SU CAPACIDAD SOBERANA**, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales....."

Así mismo, en el marco del proceso en cuestión, se considera que la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** ha remitido todas las documentaciones y explicaciones solicitadas por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** (DNCP), de la forma más detallada y completa posible, todo esto a fin de garantizar la transparencia del proceso y demostrar que el mismo se encuentra enmarcado y en conformidad a las normativas vigentes, **pero no obstante se observa que el proceso sigue retenido por las mismas observaciones**; por lo que se pide a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** agotar las instancias administrativas a objeto de garantizar la continuidad de los procesos, teniendo en cuenta que las observaciones han sido respondidas en cada oportunidad, demostrando la buena predisposición en cuestiones de transparencia y control municipal. -

Sin otro particular y cumpliendo en remitir una respuesta para los fines pertinentes, me despido muy atentamente. -